



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación No: 70-001-33-33-003-**2018-00086-00**
Demandante: César Augusto Cardona Arango
Demandada: CREMIL¹.

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la nota Secretarial que antecede (folio 116), resuelve el despacho sobre la concesión del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 7 de junio de 2019.

El 7 de junio de 2019, este despacho dictó sentencia negando las súplicas de la demanda y condenando en costas a la parte actora.² Contra dicha providencia la parte demandante inconforme con la condena en costas, presentó recurso de apelación el día 21 de junio de 2019³.

Dado que el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en mención, cumple los requisitos de procedencia, oportunidad y sustentación, establecidos en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 7 de junio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, previo reparto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia. Por Secretaría, realícese las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

² Folios 102-110.

³ Folio 1115.